



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía N°333-2024-MDI

Imperial, 04 de Noviembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 2030-2024-OPP-GM/MID, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 641-2024-OAJ-MDI, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4732-2024-GM-MDI, de fecha 04 de noviembre del 2024, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, a través de los Artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru" por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru";

Que, en los literales a), b), c) y d) del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se establece que son funciones generales del Programa: i) promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa; iii) supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, entre otras, las transferencias financieras, que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales, estableciendo en el inciso 13.2 del citado artículo, que dichas transferencias financieras autorizadas se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y que, dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, a través de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, se aprueban créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, disponiéndose en su Artículo 2°, aprobar la

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, entre las que se encuentra el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según se observa en el Anexo I de dicha Ley, para la intervención del Programa "Llamkasun Peru", en cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, se Aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito trescientos cuarenta y siete (347) convenios con el objeto de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (All-80), en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103. - Grupo N° 02, por el importe total de S/. 51'235,800.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, mediante Informe N° 2030-2024-OPP-GM/MDI, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal la incorporación de la transferencia de partidas, para el registro y aprobación en el aplicativo web SIAF, para dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 007-2024;

Que, mediante Informe N° 641-2024-OAJ-MDI, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable la Aprobación de la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" mediante Resolución Ministerial N° 169-2024-TR, hasta por la suma de S/.155,719.00 (Ciento cincuenta y cinco mil setecientos diecinueve con 00/100 soles); conforme al detalle descrito y anexos contenidos en el Informe N°2030-2024-OPP-GM/MDNI, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante proveído N° 4732-2024-GM-MDI, de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal, remite a la Secretaría General los actuados para la evaluación y emisión del acto resolutivo del Titular del Pliego, según corresponda;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" aprobados mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2024-TR**, por un monto de **S/. 155,719.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES)**, por la Fuente de **Financiamiento Transferencias y Donaciones, Rubro 13 Donaciones y Transferencias.**

INGRESOS

En soles

PLIEGO	:	Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias
ESPECIFICA DE INGRESOS	:	1.4. 1 3. 1 1 del Gobierno Nacional

TOTAL INGRESOS	155, 719.00
-----------------------	--------------------

EGRESOS

A LA:

En soles

PLIEGO	:	Gobierno Local
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Municipalidad Distrital de Imperial
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO PROYECTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	5006373 Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica

“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUNCIÓN	:	07 Trabajo
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	020 Trabajo
GRUPO FUNCIONAL	:	0042 Promoción Laboral
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	04 Donaciones y Transferencias
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DE GASTOS	:	Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios : 155, 719.00

TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA 155, 719.00

TOTAL PLIEGO 155, 719.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, remitir el acto resolutivo a las instancias gubernamentales señaladas en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”